

SanCor SUPRA SALUD	Declaración de dispensa según cobertura
CÓDIGO DE ENTIDAD: 345	

Informamos que **las recetas correspondientes a la cobertura complementaria del 20% y 30% de SANCOR SUPRA SALUD** deben declararse bajo el siguiente código:

621

Por su parte, cabe aclarar que las recetas que correspondan a la cobertura del 15% deben continuar declarándose bajo el código 345.

Asimismo aclaramos que **en el campo “porcentaje” debe colocarse únicamente el porcentaje de cobertura o coseguro aplicado**, es decir, no la sumatoria de los descuentos efectuados.

Por último, reiteramos que **las declaraciones de dispensa pueden realizarse en forma integrada** a través de su sistema de facturación o bien desde www.plataformacsf.com.

El resto de las normas continúan vigentes sin modificación.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.